



ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Y
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ

Entre los suscritos a saber, **MAGISTRA ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula número 4-172-774, en su condición de Rectora y Representante legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, institución estatal de educación superior, por una parte; y por la otra parte, el Licenciado **FELIPE VENICIO RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 4-145-448**, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí, quien en lo sucesivo se llamara **CAMCHI**, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme las siguientes clausulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)** tiene como misión formar profesionales comprometidos, íntegros, responsables, competentes, creativos en investigación e innovación, extensión, docencia, tecnología y prestación de servicios, dedicados a la generación y difusión del conocimiento para que contribuyan al desarrollo global”.

SEGUNDO: Que la **UNACHI** es una institución de Educación Superior creada mediante Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero 2006.

TERCERO: Que la **CAMCHI**, es una organización sin fines de lucro, fundada el 21 de agosto de 1951 para promover las ventajas y oportunidades del comercio y las inversiones en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, dentro de un contexto nacional de desarrollo integral y sostenible.

CUARTO: Que la **CAMCHI**, se encuentra debidamente inscrita con la personería Jurídica ficha No.3036, rollo 758, tomo 414, folio 166, asiento 12940, imagen 17, del 18 de octubre de 1981, de la Provincia de Chiriquí.



Por todo lo anterior, ambas, partes,

CONVIENEN:

PRIMERO: Incorporar las Empresas e Industrias miembros de **CAMCHI** a la Plataforma Tecnológica de **UNACHI**; denominada **JOB BOX UNACHI O BOLSA DE TRABAJO**.

SEGUNDO: A través de una Contraseña o Password (PIN) los usuarios asociados a **CAMCHI** podrán acceder a la Plataforma digital.

TERCERO: La bolsa de trabajo de la **UNACHI** estará conformada por: Los estudiantes pre-graduandos y graduandos que estén realizando su trabajo de graduación, tesis o práctica profesional ; así como los estudiantes ya graduados.

CUARTO: Los estudiantes utilizarán la misma contraseña que se les asignó en la matrícula para acceder a la plataforma **JOB BOX UNACHI** o **BOLSA DE TRABAJO** y subir su hoja de vida. Podrán ver las plazas de trabajos disponibles.

QUINTO: Las partes acuerdan reunirse dos (2) veces al año como mínimo, con el propósito de recibir informaciones de los Empresarios, Comerciantes e Industriales referente al perfil que deben tener los Graduados de **UNACHI** en las diferentes Áreas del Conocimiento, además analizar la situación laboral de nuestra Región Occidental y el enfoque de algunas carreras de **UNACHI** para suplir más eficazmente las necesidades de Recursos Humanos del Sector Comercial e Industrial.

SEXTO: Las Direcciones de Vinculación Universidad Empresa, Tecnología de la Información y Comunicación, Enlace de Graduados y de Asuntos Estudiantiles todas de **UNACHI**; estarán prestando cuantas veces sea necesario a efecto de que los Insumos de la plataforma **JOB BOX UNACHI O BOLSA DE TRABAJO** sean realimentados y se puedan modificar y actualizar a mejor conveniencia de las partes y del sistema tecnológico en sí. Asimismo, generará contenidos digitales para la promoción de la plataforma en las redes sociales de ambas partes.

SÉPTIMO: Las unidades responsables de velar por la ejecución y el seguimiento del proyecto Bolsa de Trabajo será:

Por **CAMCHI**: Dirección Ejecutiva de **CAMCHI** a través del Departamento de Membresía.

Por **UNACHI**: Dirección de Vinculación Universidad Empresa.



OCTAVO: En caso de ser necesario, la UNACHI podrá disponer de la partida presupuestaria G.018710000.001.611 para alimentación, hospedaje y transporte de estudiantes.

NOVENO: La CAMCHI se compromete a motivar a sus agremiados de forma que tanto Empresarios como Industriales acepten en las instalaciones de sus Empresas a estudiantes Graduandos de UNACHI quienes deben realizar su práctica Profesional supervisada como opción para lograr sus Licenciaturas, Posgrados, Maestrías o Doctorados.

DÉCIMO: Las partes podrán disolver unilateralmente o dar por terminado el presente Acuerdo Específico, previa notificación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación .

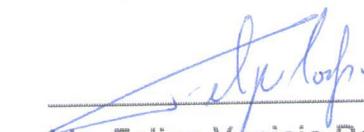
DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo Especifico tendrá una duración de 5 (cinco) años renovables a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Dado y firmado en 2 (dos) originales del mismo tenor y validez en la ciudad de David a los _____ días del mes de _____ 2019.

POR LA UNACHI


Magister Etelvina M. de Bonagas
Rectora

POR LA CÁMARA DE COMERCIO


Lic. Felipe Venicio Rodriguez
Presidente

REFRENDO

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

09 MAR 2021